

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE

Nº Pliego/Expte:	A-01/2025
Fecha aprobación: 25/02/2025	
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que nos ocupa en este pliego, es la suscripción por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, "CÁMARA DE ALICANTE") de una póliza de Seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, de todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) que se incluyen en el apartado 5 del presente pliego de prescripciones técnicas, que por razón de la actividad asegurada, se encuentren en posesión de la CÁMARA DE ALICANTE, cualquiera que fuese su título, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínima.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA.

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado. La póliza de seguro que se suscriba incorporará únicamente, revistiendo carácter contractual, el **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, y el presente **Pliego de Prescripciones Técnicas** que rigen en la contratación del seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil, así como la oferta presentada por los licitadores.

Todo ello, y únicamente, configurará el contrato de seguro. La póliza de seguro deberá ir en una sola póliza con relación de inmuebles asegurados, incluyendo compensación de capitales.

En consecuencia, los licitadores no podrán incluir en sus ofertas ni, por consiguiente, formará parte del contrato de seguro Condición General, Especial o Adicional alguna.

3. TOMADOR DEL SEGURO

El tomador del seguro será la CÁMARA DE ALICANTE.

4. ACTIVIDAD

Se garantizarán cuantas actividades se deriven de las funciones y servicios a ejercer por la CÁMARA DE ALICANTE.

5. PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

5. A. BIENES ASEGURADOS

Los edificios (continente) que se indican en el apartado siguiente y sus contenidos, incluyendo: maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias propiedad de la CÁMARA DE ALICANTE y entes de cualquier naturaleza dependientes de la misma, así como todos aquellos cuya posesión ostenten por cualquier título.

En el caso de los Viveros de Empresas Naves-Nido de Mutxamel y de Ibi únicamente será objeto del presente contrato el continente correspondiente a los mismos.

En el caso de la sede de sita en Alicante, Avda. Perfecto Palacio La Fuente, 6. Locales arrendados en Edificio Panoramis, será objeto del presente contrato el contenido los gastos de reforma y su contenido que incluye maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias propiedad de la CÁMARA DE ALICANTE.

5.A.1. IMPORTE TOTAL CAPITALES GARANTIZADOS:

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas..... 23.910.000.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general 1.150.000.-

5.A.2. BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y CAPITALES GARANTIZADOS:

Edificio Cámara Alicante (Calle Cervantes, 3, 03002, Alicante).

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas..... 10.000.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general (Se identifica: Mosaico Gastón Castelló; cuadro Azorín; contenido Salón de Actos) 200.000,00 €.-

Edificio Cámara Alicante (Avda. Perfecto Palacio La Fuente, 6 (Edificio Panoramis) Alicante).

CONTINENTE:

Gastos de Reforma 4.000.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general800.000,00 €.-

Delegación Denia Cámara Alicante (Urbanización El Cortijo, calle L´Agret, 18, 03700, Denia).

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas..... 1.600.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general30.000,00 €.-

Delegación Elche Cámara Alicante (calle Germán Bernacer, 65, Elche Parque Industrial, 03203, Elche, Alicante).

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas..... 2.100.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general30.000,00 €.-

Vivero Empresas Torrevieja (avenida de los Nenúfares, s/n, 03181, Torrevieja).

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas.....600.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general30.000,00 €.-

Vivero de Empresas de Villena (Paraje Prado de la Villa, 95, 03400, Villena).

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas.....800.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general30.000,00 €.-

Vivero de Empresas de Finestrat (avenida Federico García Lorca, 03509, Finestrat).

CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas.....750.000,00 €.-

CONTENIDO:

Mobiliario, máquinas de oficina, ordenadores, mercancías y ajuar en general30.000,00 €.-

Vivero de Empresas Naves-nido Mutxamel (calle Molí Nou, Polígono industrial Riodel, 03115, Mutxamel).

Únicamente continente. El contenido por cuenta del arrendatario.

Nave 1 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 2 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 3 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 4 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 5 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 6 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 7 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 8 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 9 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 10 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 11 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 12 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 13 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 14 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 15 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 16 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 17 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 18 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 19 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-
Nave 20 (CONTINENTE)	87.500,00 €.-

TOTAL CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas..... 1.750.000,00 €.-

Vivero de Empresas Naves-nido Ibi (calle Madrid, s/n, Polígono Industrial l´Alfaç, 3, 03440, Ibi).

Únicamente continente. El contenido por cuenta del arrendatario.

Nave 17 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 18 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 19 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 20 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 21 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 22 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 23 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 24 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 25 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 26 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 27 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 28 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 29 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 30 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 31 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 32 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 33 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 34 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 35 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 36 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 37 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-
Nave 38 (CONTINENTE)	105.000,00 €.-

TOTAL CONTINENTE:

Edificaciones e instalaciones fijas..... 2.310.000,00 €.-

5.A.B. RIESGOS CUBIERTOS:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 100% de la suma asegurada.

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO**10.000.000,00 €**

Subsiste cualquier límite y/o sublímite que pueda existir en el contrato para coberturas o garantías específicas.

A pesar de que las sumas aseguradas establecidas en este contrato, declaradas por el asegurado, sirven para determinar las primas de seguro, así como para la aplicación, en caso de siniestro, de la posible regla proporcional prevista en las “condiciones generales” del contrato, los límites anteriormente indicados representan el límite máximo que el asegurador indemnizará en cada siniestro para todas las garantías contratadas, por todos los conceptos, y para el conjunto de todas las situaciones de riesgo.

DAÑOS Y GASTOS ADICIONALES:

Gastos de salvamento	100%
Extinción	100%
Gastos de demolición y desescombro	100%
Gastos de limpieza, desembarre y extracción de lodos	100%
Incremento de costes de reconstrucción	100%
Gastos de reposición de archivos	10%
Gastos de reposición moldes, matrices, diseños, patrones.....	10%
Permisos y licencias	100%
Horas extraordinarias	10%(1)
Transportes urgentes	10%(1)
Honorarios profesionales externos	10%
Honorarios peritos del asegurado	5%
Gastos de vigilancia	100%
Desalojo forzoso o inhabilitabilidad	10%
Pérdida de alquileres	5%
Rotura de lunas, cristales, letreros y rótulos luminosos	100%

(Límite máximo 40.000,00 €.- por siniestro)	
Daños eléctricos	100%
(Límite máximo 40.000,00 €.- por siniestro)	
Cimentaciones	100%
Autocombustión	100%
Daños en jardines, árboles, plantas y arbustos	100%
(Límite máximo 5.000,00 €.- por siniestro)	
Bienes propiedad de terceras personas	100%
(Límite máximo 600,00 € por persona 3000,00 € por siniestro)	
Bienes propiedad de empleados	100%
(Límite máximo 600,00 € por persona 3000,00 € por siniestro)	
Daños estéticos.....	100%
(Límite máximo 20.000,00 €.- por siniestro)	
ROBO Y EXPOLIACIÓN	
Contenido, incluido existencias	100%
(límite 40%)	
Desperfectos por robo y reposición de cerraduras.....	100%
Robo y expoliación de metálico en caja fuerte	
(Límite máximo 6.000,00 €.- por siniestro)	
Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado	
(Límite máximo 3.000,00 €.- por siniestro)	
Robo y expoliación de metálico fuera de mueble	
(Límite máximo 3.000,00 €.- por siniestro)	
Expoliación transportadores de fondos	
(Límite máximo 3.000,00 €.- por siniestro)	
Infidelidad de empleados	
(Límite máximo 3.000,00 €.- por siniestro)	
EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS (INCLUYENDO MATERIAL IMAGEN)	
(Límite máximo 120.000,00 €.-)	
Daños a portadores externos de datos	10%(1)

Incremento en el coste de la operación 10%(1)

(1) Del capital asegurado de equipos electrónicos e informáticos

SIN FRANQUICIAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN E INMOBILIARIA.....

(Límite máximo 1.500.000,00 €.- por siniestro 3.000.000,00 €.- por anualidad)

(Franquicia 1.500,00 €)

Límite por víctima450.000,00 €.-

Incluye: Responsabilidad Civil Locativa, daños a bienes de empleados, daños de bienes bajo cuidado, control o custodia.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.....

(Límite máximo 1.500.000,00 €.- por siniestro, 3.000.000,00 €.- por anualidad)

(Franquicia 1.500,00 €)

Límite por víctima450.000,00 €.-

5.B. CONDICIONES ESPECIALES

5.B.1. ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS

1. Con el fin de actualizar el precio del contrato de seguro, antes de que comience una nueva anualidad de dicho contrato, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador, con la antelación necesaria, el capital que representa el valor de reposición a nuevo de los bienes asegurados a partir de la fecha de comienzo del nuevo período anual, para actualizar como proceda el costo del seguro.
2. A falta de la expresada declaración, se conviene expresamente que la suma que figura en póliza por el mencionado concepto, se incrementará automáticamente en el IPC correspondiente, calculándose el costo del seguro para la nueva anualidad que corresponda, según el nuevo valor resultante de los bienes asegurados.
3. No obstante, el Asegurado deberá poner en conocimiento del Asegurador cualquier nueva adquisición de edificios y/o contenido que se produzca en el transcurso de la anualidad.

5.B.2. SEGURO A VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO

1. Se amplía la garantía de la póliza a la diferencia existente entre el valor real de los bienes asegurados en el momento del siniestro y su valor en estado de nuevo, quedando modificadas en este sentido las Condiciones Generales.
2. Los Bienes serán valorados, en caso de siniestro, sobre la base de su valor de nuevo, es decir, prescindiendo de su depreciación por antigüedad o uso.
3. El Asegurado se obliga a mantener los Bienes Asegurados en buen estado de conservación y mantenimiento.
4. EXCLUSIONES: Quedan excluidos de esta garantía los mobiliarios particulares, la ropa y objetos de uso personal, provisiones de todas clases, vehículos (excepto los utilizados exclusivamente para servicios internos dentro de los recintos de las Situaciones Aseguradas), materias primas, productos fabricados y/o en curso de fabricación y, en general, toda clase de mercancías así como los objetos inútiles o inservibles.
5. Para inmuebles, se indemnizará el costo de su reconstrucción; para los demás bienes, el de su reposición en estado de nuevo.
6. La indemnización correspondiente al importe de la depreciación o uso amparada por esta garantía, sólo procederá si se efectúa la reconstrucción en lo que se refiere a edificios, o al reemplazo, en lo que se refiere a los demás Bienes Asegurados, en un plazo de dos años a partir de la fecha del siniestro.
7. La reconstrucción del edificio deberá efectuarse en el mismo emplazamiento que tenía antes del siniestro, sin que se realice ninguna modificación importante en su destino inicial.

Si no se reconstruye el edificio según se establece en el apartado anterior, la indemnización será la correspondiente al valor real y no al valor de nuevo.

No obstante, si por imperativo de disposiciones legales o reglamentarias, la reconstrucción no pudiera realizarse en el mismo emplazamiento, y siempre que sea reconstruido en otro lugar, será de aplicación la presente garantía. De no efectuarse tal reconstrucción, la indemnización será solamente la correspondiente al valor real.

8. En caso de que los demás bienes resulten prácticamente irremplazables, por hallarse fuera de uso en el mercado o no fabricarse ya del mismo tipo, su reemplazo podrá efectuarse por otro objeto actual de igual rendimiento. De resultar imposible su reposición, la indemnización se calculará a base del valor de nuevo que hubiesen tenido dichos bienes en el momento del siniestro.

5.B.3. CLÁUSULA DE MARGEN

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el Asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los Bienes Asegurados, hasta un importe equivalente al 25% del Valor de los Bienes Asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el límite establecido.